

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder.	2301

Documentales recibidas en el “*Buzón Judicial*” y registradas el once de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2° y 3° del decreto número **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ 6034, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”.*

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

como instructora del procedimiento, de

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

³Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 111160

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:24:29Z / 17/02/2022T16:24:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 bd d5 6f 4e 77 38 6a 7f a2 80 c7 cf 10 a8 61 94 65 71 7f a0 da bb 9a a1 cf b0 06 15 0f ee 80 b2 e1 bf ea 26 c0 e8 80 57 38 9e 8a 60 6c f8 cc d8 06 a2 f4 92 68 b3 2d 34 f0 76 68 56 55 20 a1 c9 f2 66 af 12 e2 be 86 bf 1c 23 22 a2 b1 39 8c 7c 5b 09 73 04 48 42 79 ea 1e 10 04 59 d5 94 d2 47 0e 6e 8d 58 81 a1 d2 a2 00 10 eb 00 41 70 72 1c 1f 81 76 89 9f f6 da b0 3a 61 6e 45 b8 99 42 70 f5 b7 af 0e 60 96 81 a2 ca 22 c7 21 31 af 44 6c 42 94 a5 36 b3 ef e0 04 17 e0 ca 7a 70 3f dc b3 94 c7 a8 0d 05 81 f9 ba 28 c3 5a 1a 00 05 c6 e5 a1 2a 19 b4 1c b3 ca b1 b9 47 36 ef d2 06 62 54 e7 2a f4 81 5d c5 81 fe 05 c5 9f b1 9a c2 85 22 4c 50 b4 63 4e 7b 3b fc 05 bb 5d 30 6b be 5c bd d9 94 14 37 1e 9d f2 e8 6e 47 b7 c2 84 6a c7 ee e4 09 8f 28 d0 35 ea 64 8a d2 4f bf 96 1c ea			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:24:29Z / 17/02/2022T16:24:29-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:24:29Z / 17/02/2022T16:24:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4448036			
	Datos estampillados	0138194DA80AFB11278752AC84C198650872461882F1399486665DC58FAA3CA8			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:13:08Z / 17/02/2022T16:13:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 31 8b bd ca 93 76 22 0e 09 6e 48 be 3c 89 94 dc 8b c3 8c 62 92 00 77 0f 64 30 24 ae 80 18 23 3f 44 42 1c 48 c9 ab 06 af 69 21 47 c4 2b 45 e7 e3 10 20 d4 20 5a 75 05 db 21 e5 60 f2 27 59 36 4d 10 b5 f8 29 87 d3 52 bc 01 d4 aa 81 1a 37 19 cf 49 de fe c0 df d2 c5 c8 e1 59 a8 d3 b7 75 ec f7 b8 07 98 03 59 a6 45 b3 89 f9 be 2f c1 3b 2f 70 31 c8 67 e9 59 cf 87 2d 7a dc 1b 38 a6 0e 7a 8d 79 af 49 7f b7 17 7e 1d f2 fe 4d 26 40 ee 8d 78 f8 bd 41 b9 0f 18 89 51 82 87 2a 05 e2 fb 01 b3 10 81 2f c2 9f 6c 7e 56 cb 60 1b 50 a3 5b 14 0e ad b0 58 87 46 ab 80 31 02 be 10 d1 38 05 f0 67 68 f3 bf 72 9a 4b 9a 6b 25 a2 b8 71 13 62 81 b3 84 13 98 ac 9c 72 86 a5 a3 d3 80 a1 e6 bc 83 58 0d b7 92 b1 3e 2f 45 de b8 28 00 1b b4 fc 7c 6a 50 38 4b 81 ea c1 13 cd 82 64 98 89 ab ce 6e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:13:08Z / 17/02/2022T16:13:08-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:13:08Z / 17/02/2022T16:13:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4447982			
	Datos estampillados	81E13BBCF1B350655E1F487A5FF9D6FA8EE2721643CDFF003E46742A37BD5F2F			